



Contenido nacional de hidrocarburos

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para que los asignatarios, contratistas y permisionarios proporcionen información sobre contenido nacional en las actividades que realicen en la industria de hidrocarburos.

El día viernes 9 de diciembre se publicó en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para que los asignatarios, contratistas y permisionarios proporcionen información sobre contenido nacional en las actividades que realicen en la industria de hidrocarburos", mismo que fue comentado previamente durante el evento denominado "Las nuevas reglas de contenido nacional para el sector energético", organizado por Deloitte recibiendo como invitados especiales a diversos servidores públicos adscritos a la Unidad de Contenido Nacional y Fomento

de Cadenas Productivas y de inversión en el Sector Energético de la Secretaría de Economía.

Dicho Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y establece los términos y condiciones a los que están obligados los Operadores (asignatarios, contratistas y permisionarios, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos) para presentar información sobre contenido nacional, tal como sigue:

Medios

Los Operadores deberán proporcionar la

información sobre el contenido nacional respecto de las actividades que realicen en la industria de los hidrocarburos. Para tal efecto, se utilizarán los formatos y anexos establecidos en el propio Acuerdo, en el entendido que la información y datos se transmitirá a través de medios electrónicos.

No obstante lo anterior, el Acuerdo señala que, hasta en tanto se implemente la operación de la plataforma electrónica correspondiente, los Operadores proporcionarán la información requerida de manera física y con firmas autógrafas.

Impuestos y Servicios Legales

Flash Fiscal 00/2017 | 3 de enero, 2017

Es importante señalar, que los Operadores deberán solicitar a sus proveedores directos de bienes y servicios, que les proporcionen cartas firmadas por sus representantes legales, en las que hagan constar la proporción del contenido nacional de los bienes y/o servicios que les suministren.

Plazos

Los Asignatarios y Contratistas deberán proporcionar la información sobre el porcentaje de contenido nacional respecto de las actividades que realicen en la industria de hidrocarburos, de manera anual, durante el mes de abril de cada año y deberá corresponder al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, aun cuando únicamente haya estado vigente la Asignación o Contrato de que se trate, durante una fracción de dicho periodo.

Respecto de los Permisarios, estos deberán proporcionar la información sobre el contenido nacional quinquenalmente durante el mes de abril inmediato siguiente al término del quinquenio. Correspondiente al periodo

comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del último año del quinquenio.

En caso que los Operadores no informen el contenido nacional a que están obligados conforme a los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo, éste se contabilizará como cero para efecto de la medición que se haga.

Los Asignatarios y Contratistas que tengan obligación de presentar información correspondiente a los años 2015 y/o 2016, deberán hacerlo a más tardar el 15 de junio de 2017, separando la información correspondiente a cada año.

Requerimientos de información y prórrogas

La Secretaría de Economía, a través de "La Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético" podrá solicitar en cualquier momento a los Operadores que proporcionen la información referente al cumplimiento del porcentaje de contenido nacional; una vez que los Operadores reciban la solicitud mencionada, tendrán un plazo de 30 días, a partir del día siguiente al que surta efectos

la notificación que con tal motivo se practique.

Se podrán ampliar los términos y plazos establecidos en el mencionado Acuerdo por única ocasión, si los Operadores manifiesten alguna dificultad para la presentación de la información sobre contenido nacional, sin que dicha ampliación exceda en ningún caso de la mitad del plazo previsto originalmente, cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen derechos de los interesados o de terceros, procurando afectar lo menos posible el desarrollo normal del procedimiento.

Por lo anterior, en las próximas semanas continuaremos dando seguimiento a los comentarios en relación con el acuerdo en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y a su posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, nos pondremos en contacto con ustedes para comentar los resultados iniciales relativos al acuerdo.

El presente documento es para fines informativos, en el entendido que su contenido se ha desarrollado conforme a la versión del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para que los asignatarios, contratistas y permisionarios proporcionen información sobre contenido nacional en las actividades que realicen, que se encuentra en proceso de consulta pública en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por lo que podrá variar en sus términos y con ello el contenido de este documento.

Contacto:

Cecilia Montaña Hernández
Socia Líder de Comercio Exterior
y Aduanas para México y América Latina

cmontanohernandez@deloittemx.com

Valeria Vázquez Maulén
Socia Impuestos y Servicios Legales
Sector Energético

vavazquez@deloittemx.com

www.deloitte.com/mx

www.deloitte.com/mx/impuestos



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.
www.taxathand.com

Disponible para IOS, Android y Blackberry



Deloitte Themis

Si quiere mantenerse informado oportunamente, nuestros flashes fiscales del día y anteriores, así como las noticias fiscales del momento e históricas, los podrá consultar en nuestro Deloitte Widget.

Usted puede descargarlo haciendo clic en el siguiente enlace:
www.deloittethemis.com

*** No disponible para Windows 8**

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600
Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1, piso
1077500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 872 9230
Fax: +52 (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100
Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500
Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (667) 761 4339
Fax: +52 (667) 761 4338

Guadalajara

Avenida Américas 1685, piso 10
Colonia Jardines Providencia
44638 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404
Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Francisco E. Kino 309-9
Colonia Country Club
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400
Fax: +52 (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400
Fax: +52 (477) 214 1405

Mazatlán

Avenida Camarón Sábalo 133
Fraccionamiento Lomas de Mazatlán
82110 Mazatlán, Sin.
Tel: +52 (669) 989 2100
Fax: +52 (669) 989 2120

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100 Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 920 7916
Fax: +52 (999) 927 2895

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fraccionamiento Esteban Cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200
Fax: +52 (686) 905 5232

México, D.F.

Río Lerma 232, piso 9
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000
Fax: +52 (55) 5080 6001

Monclova

Blvd. Ejército Nacional 505
Colonia Los Pinos
25720 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 635 0075
Fax: +52 (866) 635 1761

Monterrey

Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB,
Residencial San Agustín
66260 Garza García, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300
Fax: +52 (81) 8133 7383

Carr. Nacional 85, 5000, local S-6
Colonia La Rioja
64988, Monterrey, N.L.
Tel: +52 (631) 320 1673
Fax: +52 (631) 320 1673

Nogales

Apartado Postal 384-2
Sucursal de Correos "A"
84081 Nogales, Son.
Tel: +52 (631) 320 1673
Fax: +52 (631) 320 1673

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 5
Zona Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000
Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900
Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: + 52 (899) 921 2460
Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 1025300
Fax: +52 (444) 1025301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
Tijuana B.C., 22010
Tel: +52 (664) 622 7878
Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400
Fax: +52 (871) 747 4409

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro. Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos y servicios legales, consultoría y asesoría, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de negocios. Los más de 225,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.